



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No. 774/08**



Sucre, 17 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 4608, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1417/08 de 05 de diciembre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. N° 293/08 "Construcción Cocina Estéril Hospital Gastroenterológico D-1", a los fines previstos en el art. 12°, numeral 1) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 245/08), CUCE: 08-1101-00-111574-2-1. (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 510/08 de 12 de noviembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 198/08 de 25 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), el 26 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Vicente Contreras Villca, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, amparado en lo establecido en el art. 51 del D.S. N° 29190, solicita la Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a la Oficial Mayor de Finanzas y Administración, con la justificación de haberse desarrollado dos publicaciones mediante convocatoria, asimismo se adjunta informe de la Unidad Solicitante, señalándose, si se declara desierta, ya no se tendría la posibilidad de realizar una nueva convocatoria pública, además que los precios de los materiales está incrementándose, por lo que se tendría que proceder a realizar una actualización de precios; con los referidos antecedentes mediante proveído la Oficial Mayor, autoriza su Adjudicación.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 531a/08 de 26 de noviembre de 2008 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN COCINA

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

ESTERIL HOSPITAL GASTROENTEROLÓGICO "D-1", con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 24/100 (Bs. 48.921,24), al Sr. Vicente Contreras Villca, cuyo tiempo de entrega de la obra será de CUARENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN. COCINA ESTERIL HOSPITAL GASTROENTEROLÓGICO D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 09026 de 11 de septiembre de 2008, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 20, Proy. 0004, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 50.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 293/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 132
Certificación Presupuestaria a fs. 36
Especificaciones Técnicas a fs. 123
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 190
Número de Identificación Tributaria a fs. 191
Cédula de Identidad Personal a fs. 192
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 189
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 188

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 88
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 136
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 138
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 139
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 180
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 178
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 176
Solicitud de Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a fs. 182
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 140 a fs. 175
Nota de Adjudicación a fs. 184

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, SALUD, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, de la misma forma la Ley N° 3547 de 1° de diciembre de 2006, señala en su art. 10 (Del uso de los recursos del IDH): "autoriza a los Gobiernos Municipales, a utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en proyectos de inversión en Infraestructura en el SECTOR SALUD, Caminos Vecinales, ...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C: N° 293/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONTRATISTA Sr. Vicente Contreras Villca, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION COCINA ESTERIL HOSPITAL GASTROENTEROLOGICO D-1", con un costo total de Bs. 48.921,24 (BOLIVIANOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 24/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y SIETE DIAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico (PRAHS) y la Sub Alcaldía D-1.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL